



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 12/03/2025

RESOLUCION: **Nº0241**

VISTO:

El Alcance 15 del Expediente 1-96883/2023 - Cuerpo

1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Secretario de Extensión de la Universidad, acompaña la documentación correspondiente a la "10ma. Convocatoria de Proyectos de Extensión", para Proyectos que Acrediten como "Aprobados con Financiamiento", solicitando ordenar el pago correspondiente a su director o directora, según cada caso; para los Proyectos que Acrediten como "Aprobados sin Financiamiento" y solicitando que la rendición administrativa de los fondos sea realizada por cada Director/a en la Secretaría de Extensión con fecha 30/12/2025, pudiendo entregar el Informe Técnico correspondiente en fecha posterior, hasta el 28 de febrero 2026.-

Que según informa en respuesta a esta 9na. Convocatoria resultaron aprobados 60 proyectos, existiendo dos categorías de proyectos aprobados: aprobados con financiamiento y aprobados sin financiamiento. Que los proyectos **aprobados con financiamiento ascienden a un total de \$14.170.000, de los cuales \$12.930.000 deben ser transferidos a directores de proyectos para ser utilizados y rendidos en gastos corrientes, mientras que \$1.240.000 es el total afectado a Becas de Extensión contempladas en dichos proyectos**, por lo que esta partida deberá quedar en resguardo en Tesorería hasta tanto se inicien los trámites a partir de la recepción de los pedidos de designación para cada becario, en el marco de la reglamentación vigente.-



Nº0241

Que la Secretaría Privada de la Universidad autoriza el dictado de la Resolución pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar los **Proyectos que Acrediten como "Aprobados con Financiamiento"**, en el marco de la "**10ma. Convocatoria de Proyectos de Extensión**", ordenando el pago correspondiente a su director o directora, por un monto total de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TEINTA MIL (\$12.930.000)**, imputando dicha erogación a la Res. SPU 203/2023 con G.P. 2023, según Anexo I que integra la presente.-

ARTICULO 2º: Aprobar los **Proyectos que Acrediten como "Aprobados sin Financiamiento"**, en el marco de la "**10ma. Convocatoria de Proyectos de Extensión**", según Anexo II que integra la presente.-

ARTICULO 3º: Solicitar que la rendición administrativa de los fondos sea realizada por cada Director/a en la Secretaría de Extensión con fecha 30/12/2025, pudiendo entregar el Informe Técnico correspondiente en fecha posterior, hasta el 28 de febrero 2026.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-